



*Comandancia*

**CONTRATO N° 267/2022 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 37/2022 ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES - PLURIANUAL ID 419869**

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante GILBERTO ARÍSTIDES FLEITAS COLMÁN, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.458.271, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6613, de fecha 03 de febrero del 2022, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A.** con RUC N° 80033584-8, domiciliada en Boquerón 676 casi Misiones de la ciudad de Asunción - Paraguay, teléfono N° (021) 281.128 / (021) 283.093, dirección de correo electrónico: licitaciones@prosaludfarma.com.py; licitaciones.prosalud@gmail.com, representada para este acto por la Señora ANAHI CASTRO GAUTO, con Cédula de Identidad Civil N° 4.678.373, en su carácter de Apoderada Legal, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Formulas Nutricionales - Plurianual", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Lista de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizada por las partes y formalizada a través de Adendas.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**


Los documentos adicionales del contrato son: *(No Aplica)*.

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 419869.

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 37, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 832.

  
Anahi Castro Gauto  
Apoderada Legal  
PROSALUD FARMA S.A.





Comandancia

**CONTRATO N° 267/2022 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 37/2022 ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES - PLURIANUAL ID 419869**

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítem	Descripción del Bien	U.M	Presentación	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incl.)	Precio total Mínimo	Precio total Máximo
3	Formula Polimérica Modificada para insuficiencia Renal	Unidad	Tetrapak	2.000	4.000	Enterex Renal - Sabor Vainilla	EE.UU	55.000	110.000.000	220.000.000
4	Formula Semi Elemental con Glutamina + Arginina - Polvo	Unidad	Sobre	400	800	Inmunex Plus	EE.UU	211.200	84.480.000	168.960.000
5	Formula Semielemental con Glutamina + Asociado	Unidad	Sobre	1.000	2.000	Abintra	EE.UU	164.830	164.830.000	329.660.000
7	Formula Hipercalórica - Hiperproteica Polvo	Unidad	Lata	250	500	Enterex Protical	EE.UU	260.000	65.000.000	130.000.000
8	Formula Modular Proteica Polvo	Unidad	Lata	100	200	Enterex Espesante	EE.UU	75.957	7.595.700	15.191.400
9	Formula Polimérica Completa para Adultos sin Fibra	Unidad	Frasco	1.000	2.000	Enterex Total	EE.UU	211.790	211.790.000	423.580.000
									<b>643.695.700</b>	<b>1.287.391.400</b>

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3	Fórmula polimérica especial para Insuficiencia Renal en HD, alta densidad calórica, proteínas de alto valor biológico, carbohidratos de lenta absorción y fibra, sin azúcar, libre de gluten y lactosa; bajo en electrolitos. Densidad calórica: 1,5 - 2 kcal/ml.; HC 37- 40 %; Prot. 16- 17%; Gr.43- 46%
4	Formula semielemental inmunomoduladora con glutamina y arginina, libre de sacarosa, lactosa y gluten. Densidad calórica: 1-1,2 kcal/ml
5	Formula especializada modular proteica para reparación de tejido. Prot.: 15- 20 gr; Con glutamina, arginina, Antioxidante de Vit E y selenio con agregado de Vit A, C y B12 más cobre y zinc. Proteínas de alto valor biológico
7	Formula alto en proteína, calorías y bajo en sodio y carbohidratos para personas que requieren control de su ingesta y aporte de vitaminas y minerales específicos. Densidad calórica 1,3 1,5 kcal/ml. HC 19- 20%; Prot 20- 25%; Gr 50- 56%
8	Formula Espesante. Formula de Almidón de Maíz modificado, especial para espesar alimentos líquidos. Sin sabor
9	Densidad calórica 0,9-1,2 kcal/ml; HC 50-60%; P 14- 20%; L 25-32%. Sin fibra Libre de lactosa y de gluten

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 643.695.700- (Guaraníes seiscientos cuarenta y tres millones seiscientos noventa y cinco mil setecientos) y por el monto máximo de G. 1.287.391.400- (Guaraníes mil doscientos ochenta y siete millones trescientos noventa y un mil cuatrocientos).

Siendo una adjudicación Plurianual el monto se detalla a continuación:

AÑO	MONTO
2022	643.695.700
2023	643.695.700
<b>Total</b>	<b>1.287.391.400</b>

El proveedor se compromete a suministrar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Desde la firma del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

*Anahí Castro Gauts*  
Anahí Castro Gauts  
Apoderada Legal  
PROSALUD FARMA S.A.





POLICÍA NACIONAL



TETĀ REKUĀI Paraguái tetãguára mb'e



*Comandancia*

**CONTRATO N° 267/2022 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 37/2022 ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES - PLURIANUAL ID 419869**

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración de este contrato estará a cargo de las siguientes Tesorerías:

**Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial**

Dirección: Av. Mcal. Francisco Solano López N°1806 e/ Avda. Juscelino Kubitschek

Correo: tesoreria2.6@gmail.com

Contacto: Sub Ofic. Superior Viviana Brites Tel. (0981) 671.504

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la misma se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2024.

**11. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021."

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 05 días del mes de *diciembre* del año 2022.

  
**ANAHI CASTRO GAUTO**  
Cédula de Identidad N° 4.678.373  
Apoderada Legal

Anahi Castro Gauto  
Apoderada Legal  
PROSALUD FARMA S.A.

  
  
**GILBERTO ARÍSTIDES FLEITAS COLMÁN**  
Comisario General Comandante  
Comandante de la Policía Nacional